



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y para que sirva de notificación al interesado relacionado, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que en esta Subdelegación del Gobierno se encuentra el certificado de emigrante retornado de Cuba, expedido a petición de la interesada y que obra en la sede de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, c/ Vitoria, 34, en la que puede comparecer, por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

INTERESADO	C.P. Y LOCALIDAD	EXPTE.	ASUNTO
GLORIA LOPEZ FERNANDEZ	09400 ARANDA DE DUERO	2/14	CERTIFICADO EMIGRANTE RETORNADO

En Burgos, a 10 de abril de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés